



DECRETO ALCALDICIO Nº 0669

QUINTERO, 24 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- Convocatoria al Concurso del Fondo Nacional de Seguridad Pública 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 03 de Julio de 2013, realizado por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 2.- Resolución Exenta N°1320 de fecha 3 de Julio de 2013 de la Subsecretaría de Prevención del Delito que adjudica el proyecto código "FNSP13-PSE-91", PLAZA SEGURA CHILEBARRIO;
- 3.- Convenio de Ejecución de fecha 28 de julio de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Quintero, para la Ejecución del Proyecto denominado "PLAZA SEGURA CHILE BARRIO" Cód. FNSP13-PSE-91, en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2013;
- 4.- Resolución Exenta N°1903, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 03 de septiembre del 2013, que aprueba convenio de Ejecución suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Quintero del Proyecto "FNSP13-PSE-91 en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2013, que contempla un monto asignado en "Infraestructura" de \$29.703.084 y "Equipamiento" de \$14.980.000;
- 5.- Certificado de Administración y Finanzas Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 23 de octubre de 2013, a través del cual legitima que este Municipio posee cuenta corriente exclusiva, para los recursos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, denominada "I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO-FONDOS DE SEGURIDAD PUBLICA";
- 6.- Decreto Alcaldicio N°03375 de fecha 19 de noviembre de 2013, que aprueba en todas sus partes el Convenio citado en el punto tres;
- 7.- Acta de inicio de proyecto, Fondo Nacional de Seguridad Pública, Plan Chile Seguro de fecha 28 de noviembre de 2013, emitida por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 8.- Informe Técnico N°001/2014 de fecha 14 de enero de 2014, de la Secretaria Comunal de Planificación (S), a través del cual se solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación del "EVALUADOR", el que forma parte del proyecto "PLAZA SEGURA CHILE BARRIO", bajo la modalidad de prestación de Servicios a Honorarios;
- 9.- Certificado de Programa N°5/14 de Administración y Finanzas de fecha 14 de enero de 2014, informando la disponibilidad y factibilidad para la contratación;
- 10.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 11.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que no es posible la realización de dicha evaluación por personal de la Ilustre Municipalidad de Quintero, puesto que se trata en la especie de un Proyecto para el cual el Ministerio del Interior y Seguridad Pública destinó recursos para la contratación de los Servicios de un Evaluador externo para la aplicación y tabulación de datos de los Instrumentos de evaluación de resultados, que la Subsecretaría de Prevención del Delito entregará a los ejecutores, como parte del proceso de seguimiento técnico de los proyectos.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña EDITH PATRICIA CAICEDO CETRE, RUT N° [REDACTED] en donde se compromete a ejecutar trabajos como investigadora de mercado y realización de encuestas de opinión pública para la etapa inicial y final del proyecto "FNSP13-PSE-91 Plaza Segura Chile Barrio"
- 2.- REGIRÁ el presente contrato desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento cabal de las obligaciones convenidas y del plazo establecido en el contrato.
- 3.- IMPÚTESE el gasto al ítem 11405 Administración de Fondos con cargo a Proyecto Plaza Segura Chile Barrio.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- SECPLAN
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal

MCP/YGS/FJD/XMC/jcf.-

XIS
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

EDITH PATRICIA CAICEDO CETRE

En Quintero, a 03 de Febrero del 2014, entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde subrogante, don RUBEN MAURICIO GUTIERREZ CABRERA, Funcionario público, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante individualizada indistintamente como la "MUNICIPALIDAD" y doña EDITH PATRICIA CAICEDO CETRE, colombiana, Ingeniera en prevención de riesgos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: *Antecedentes:* La MUNICIPALIDAD y la PRESTADORA DE SERVICIOS han convenido en un contrato de prestación de servicios, para ejecutar trabajos como evaluadora externa en proyecto "FNSP13-PSE-91 Plaza Segura Chile Barrio" con un plazo de diez días hábiles en dos fases, anterior al inicio del proyecto 05 días y en 05 días con posterioridad al término de la construcción de la plaza.

SEGUNDO: *Obligaciones del contratista.* El prestador de servicios se compromete a realizar trabajos como investigadora de mercado y realización de encuestas de opinión pública para la etapa inicial y final del proyecto "FNSP13-PSE-91 Plaza Segura Chile Barrio".

Se realizará una encuesta de acuerdo con lo solicitado en las bases el Manual de Evaluación de Proyectos Situacionales del Fondo Nacional de Seguridad Pública 2013.

El total de las encuestas a realizar será de 177 por cada vez, las que serán realizadas en las viviendas del área comprometida del proyecto y de acuerdo con la metodología propuesta por la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quintero.



Por otro lado, se compromete a contratar directamente a 06 encuestadores de campo, los que serán capacitados por la Unidad Técnica, sin tener ninguna relación contractual, laboral o de dependencia con la Municipalidad, la que se exime de responder por cualquier tipo de responsabilidad.

TERCERO: Cronograma de trabajo. La prestadora de servicios, deberá cumplir con dos etapas consistente en:

1.- **Primera Etapa:** consta de 05 días hábiles anteriores del inicio de la construcción de la Plaza Segura Chile Barrio en que se realizará un total de 177 encuestas de acuerdo a los Términos de Referencia de la Licitación.

Al término de esta etapa, se entregará el resultado de los muestreos realizados por medio de un informe, dentro de 05 días hábiles siguientes al término de la aplicación de las encuestas.

2.- **Segunda etapa:** consta de 05 días hábiles, dentro del mes posterior al término y entrega de la Plaza Segura Chile Barrio en que se realizará un total de 177 encuestas de acuerdo a los Términos de Referencia de la Licitación.

Al término de esta etapa, se entregará el resultado de los muestreos realizados por medio de un informe, dentro de 05 días hábiles siguientes al término de la aplicación de las encuestas.

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad: La Municipalidad se obliga única y exclusivamente a:

- a) Pagar un anticipo correspondiente al 5% de la suma total, retención tributaria incluida, previa presentación de boleta de honorarios en Departamento de Administración y Finanzas.
- b) Pagar la mitad de lo convenido, descontando el anticipo entregado, por medio de Dirección de Finanzas al término de cada etapa, previa presentación de la siguiente documentación: i) Informe Técnico por parte de la prestadora de servicios, de los datos resultantes de la aplicación de la encuesta ii) Informe de la Unidad Técnica, de haberse prestado los servicios en conformidad a lo convenido iii) Boleta de honorarios.
- c) Capacitar a través de la Unidad Técnica a los 06 encuestadores, contratados por la prestadora de servicios para llevar a cabo las directrices de este procedimiento.

QUINTO: Actuará como Unidad Técnica la SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

SEXTO: El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión de la prestadora de servicios, que irroge daños o perjuicios a terceros, a sí misma o a quienes trabajen con ella. Tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar o de sus dependientes. Cualquier responsabilidad será de cargo de la prestadora de servicios, quien responderá por cuenta propia.



SEPTIMO: El precio total a pagar por la prestación de servicios, asciende a la suma de \$2.475.000.- (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos), retención tributaria incluida. Este monto será pagado en un anticipo correspondiente al 5% antes del inicio de las actividades y lo restante en dos cuotas al término de cada etapa, según lo dispuesto en la cláusula cuarta, además, cabe señalar que el gasto deberá imputarse al Ítem denominado "evaluación", del fondo del proyecto "FNSP13-PSE-91 PLAZA SEGURA CHILE BARRIO".


OCTAVO: La prestadora de servicios y cualquier persona que intervenga en el proceso de encuesta, se compromete a respetar el secreto de los resultados obtenidos como parte esencial del servicio contratado, debiendo hacer entrega a la Unidad Técnica de todos los antecedentes y archivos que obren en su poder al termino de la prestación del servicio.

NOVENO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha comuna.


DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y el resto en poder de la Municipalidad.


EDITH PATRICIA CAICEDO CETRE
Prestadora de Servicios




RUBEN MAURICIO GUTIERREZ CABRERA
Alcalde (s) de la comuna
I. Municipalidad de Quintero




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
Secretaria Municipal
Ministro de fe

